



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 237/2018**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 34.435, año 2015, caratulado: “COMISIÓN DE FOMENTO DE GUALJAINA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015”;

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 84/18, artículo 2º, se formular cargo en forma solidaria por las sumas pendientes de aprobación, a los Señores Aldo Pedro DUSCHER ex Intendente y al Sr. Cristian Rogelio HUBE, ex Secretario de Gobierno.-

Que dicho cargo obedece a las sumas observadas correspondientes a las rendiciones del Ejercicio 2015.-

Que a fs. 145/355 obra recurso de revisión presentado por el Señor Aldo Pedro DUSCHER acompañando documentación referida a los montos observados del Ejercicio 2015.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 84/18, en los términos del artículo 65º de la Ley V N° 71, y subsiguientes.-

Que decidida la admisión formal del recurso como Recurso de Revisión, corresponde dar intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área (art. 66º de la Ley V N° 71).-

Por todo ello y normas legales citadas, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Admitir formalmente el Recurso de Revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 84/18 TC (art.2º) en los términos del artículo 65º de la Ley V N° 71. Dése intervención a la Fiscalía N° 3 a los efectos produzca informe y posteriormente, al Contador Fiscal del área, Cr. Ricardo Zuliani, según lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley mencionada.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese al presentante y cumplido, ARCHÍVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES